

ANEXO REQ-PTC ASOCIADO B Ingeniería en Nanotecnología (CONV-019/2025)

APARTADO A

Los **Profesores de Tiempo Completo Asociado "A"** adscritos a la **División Industrial**, que reúnan en su totalidad los siguientes requisitos académicos y profesionales, podrán ser candidatos para obtener una plaza de la categoría de **Profesor de Tiempo Completo Asociado "B"** en el Programa Educativo **Ingeniería en Nanotecnología, en el área del conocimiento de Formación Tecnológica**, conforme a los requisitos establecidos en los Arts. 15 y 30 para docencia del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (RIPPPA).

Artículo 15. Los Profesores de Tiempo Completo Asociado "A" que reúnan los siguientes requisitos académicos y profesionales en su totalidad, podrán ser candidatos para obtener la categoría de Profesor de Tiempo Completo Asociado "B":

Requisitos	Documentos probatorios
<p>Fracc. I. Contar con un mínimo de cinco años de haber obtenido el título de licenciatura en el área del conocimiento del programa educativo en que vaya a estar adscrito, debiendo contar con cédula profesional legalmente expedida.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Título expedido por una institución educativa registrada ante la SEP y cédula profesional. • Ingeniería en Electrónica.
<p>Fracc. II. Tener cinco años de experiencia en áreas técnicas relacionadas con el área del conocimiento del programa educativo al que estará adscrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Carta constancia de la empresa o institución que describa las funciones o puesto desempeñado, departamento o área de adscripción, así como, el periodo laborado que demuestre la experiencia técnica relacionada con: El Área del conocimiento de Formación Tecnológica, en el programa educativo de Ingeniería en Nanotecnología.
<p>Fracc. III. Tener como mínimo cinco años de experiencia laboral en el área del conocimiento relacionados con el programa educativo en que estará adscrito.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Evidencia de experiencia laboral en puestos de trabajo relacionados con: el área del conocimiento Formación Tecnológica, en el programa educativo Ingeniería en Nanotecnología. • Documentos que hagan constar experiencia adquirida por actividades desarrolladas en el sector público o privado, y/o las actividades desempeñadas dentro de una institución académica NO DOCENTES (CLASES FRENTE A GRUPO). <p>Nota: constancia emitida por sector productivo privado, público de periodos laborados, o en su caso constancia de Seguridad Social IMSS, SAT, o el que corresponda.</p>
<p>Fracc. IV. Tener un mínimo de seis años de experiencia docente en la Universidad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia laboral emitida por la Subdirección de Recursos Humanos de la UTEQ que indique puestos desempeñados y la antigüedad en los mismos. • Evidencia de haber impartido clases relacionadas con las siguientes asignaturas: Física Moderna y Física para Ingeniería, Matemáticas para Ingeniería I y II, Transferencia



	<p>de Calor, Termodinámica, Integradora I y II, Electricidad y Magnetismo, Sistemas Eléctricos, Electrónica Analógica, electrónica digital, Principios de Programación, Estructura y Propiedades de Materiales, Ingeniería de Materiales, Estadística Aplicada a la Ingeniería.</p>
<p>Fracc. V. Haber participado en cursos de capacitación y actualización en áreas del conocimiento del programa educativo en que estará adscrito y en pedagogía con un mínimo de sesenta horas en los últimos tres años entre ambas áreas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancias de cursos recibidos en las que se especifique el nombre del curso, diplomado o estudios de especialidad de la institución otorgante, la fecha de expedición y las horas de instrucción recibidas. <p>Nota: La evidencia de la capacitación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir de junio del 2022 a la fecha, toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p>
<p>Fracc. VI. Haber desarrollado en los 2 últimos años material didáctico avalado por la Academia correspondiente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Constancia de haber desarrollado material didáctico relacionado a las asignaturas impartidas, supervisado por el Coordinador de Academia con el visto bueno del Jefe de Unidad de Coordinación Académica y/o Director de la División del Programa Educativo al que pertenece. <p>Notas: Para este rubro se considerarán los siguientes aspectos: elaboración de material didáctico de asignaturas (casos de estudios, presentaciones, manual de asignatura, manual de prácticas, cursos en línea y prototipos (modelos, simuladores). Se deberá presentar una constancia por cada material didáctico desarrollado.</p> <p>En caso de que exista una academia con un único miembro, el documento será emitido y avalado por el Jefe de Unidad de Coordinación Académica y/o por el Director de la División.</p> <p>La evidencia del material didáctico realizado deberá ser a partir de junio del 2023 a la fecha, todo material realizado antes de este periodo no se tomará en cuenta.</p>
<p>Fracc. VII Haber participado en la actualización de Programas y Planes de estudio o en el Diseño de Equipo Didáctico avalado por la academia correspondiente.</p>	<p>Constancia de participación en comisiones o asignaciones para el diseño, evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio o equipo didáctico.</p>
<p>Fracc. VIII. Haber participado en la Aplicación Pertinente del Conocimiento.</p>	<p>Cédulas de proyectos, constancias y/o reconocimientos de participación en proyectos de investigación avaladas por el director / academia / organismos correspondientes.</p>
<p>Fracc. VII. Haber recibido en los dos últimos años capacitación en un idioma extranjero o acreditar el conocimiento de la lengua extranjera por la misma institución.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Contar con Constancias de capacitación con horas o certificación con puntaje avaladas por la institución. <p>Nota: La evidencia de la capacitación en un idioma extranjero o acreditación solicitada conforme al RIPPPA deberá ser a partir de junio del 2023 a la fecha, toda capacitación anterior a este periodo no se tomará en cuenta.</p>

A
A
A

